



CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO

DG-PLG-05

Versión: 02

Tipo de Proceso: Gobernantes

Proceso: Planificación Estratégica

Diciembre de 2024

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 2 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

CONTENIDO

CAPITULO I	3
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN	3
1.2 NUESTROS VALORES	3
CAPITULO II	5
ALCANCE Y APLICACIÓN	5
DENUNCIA DE CONDUCTAS INDEBIDAS.....	5
CAPITULO III	6
PRINCIPIOS Y VALORES	6
CAPÍTULO IV	8
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO	8
CAPÍTULO V	9
DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES	9
CAPÍTULO VI	11
LINEAMIENTOS ÉTICOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11
CAPITULO VII.....	11
TRANSPARENCIA.....	11
CAPITULO VIII.....	12
PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	12
CAPÍTULO IX.....	12
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	12
CAPITULO X.....	13
DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO.....	13
CAPITULO XI.....	14
CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	14
DISPOSICIONES GENERALES	15
CONTROL DE CAMBIOS	15
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	16

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 3 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Ética y Comportamiento (en adelante “el Código”) contiene las normas, políticas y directrices que todos quienes forman parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa, que deben cumplir; con el objetivo de promover una cultura de transparencia honestidad disciplina y excelencia brindando servicios financieros de calidad; manteniendo nuestra reputación y trayectoria.

1.1 NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Somos una Cooperativa segura, solvente y solidaria que impulsa la economía y el desarrollo, a través de la inclusión financiera.

VISIÓN

Ser una Institución sostenible y sustentable con innovación tecnológica que ofrece productos y servicios de calidad.

1.2 NUESTROS VALORES

Honestidad:

- Actuamos con honestidad, proporcionando información clara y precisa en todo momento a nuestros socios, clientes y proveedores.
- Somos conscientes de la importancia de comprometernos con la verdad, tomando decisiones basadas en la integridad, sin distorsionar la realidad ni ocultar información relevante.
- Somos responsables en el manejo de los recursos de la Cooperativa, asegurando su administración justa y adecuada, siempre priorizando el bienestar colectivo.

Transparencia:

- Somos transparentes en actuar de manera abierta, proporcionando información clara y completa en todo momento para generar confianza.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 4 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

- Somos transparentes en nuestras decisiones y acciones, sean comprensibles y accesibles, evitando cualquier forma de ocultamiento de información que pueda afectar la confianza en la cooperativa.
- Nos caracterizamos por ser transparentes y francos en todas nuestras interacciones, siendo un ejemplo admirable de integridad y congruencia.

Respeto:

- Nuestro compromiso es tratar a todos los colaboradores, socios y clientes con dignidad y consideración, independientemente de su cargo, experiencia, edad, género, orientación religiosa y etnia, fomentando un ambiente inclusivo y armonioso.
- El respeto mutuo es la base de nuestras interacciones, y reconocemos que cada persona tiene el derecho a expresarse y ser escuchada de manera equitativa.
- Somos firmes en el compromiso de promover el respeto en todas nuestras decisiones y acciones; buscamos siempre la colaboración y el entendimiento, favoreciendo un ambiente de trabajo donde se prioricen las relaciones de confianza y cooperación.

Responsabilidad:

- Asumimos con diligencia y compromiso nuestras responsabilidades, decisiones conscientes y cumplimos con nuestras funciones de forma confiable.
- Brindamos confianza a nuestros clientes a través de un servicio excepcional y resultados satisfactorios.
- Rechazamos cualquier tipo de discriminación, violencia, promoviendo un ambiente de respeto, igualdad y seguridad.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 5 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

CAPITULO II

ALCANCE Y APLICACIÓN

- 2.1. El presente Código establece los valores y principios éticos y de conducta que afianzan las relaciones entre socios, clientes, colaboradores, proveedores, Gerente, Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa y con la sociedad.
- 2.2. De esta manera, todas nuestras partes interesadas deben comprender, respetar, practicar y promover nuestros principios de conducta corporativa, independientemente a la posición jerárquica, geográfica o niveles de responsabilidad asignados
- 2.3. Nuestro Código no puede prever todas las situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades diarias de nuestras partes interesadas, por lo cual, este código debe ser interpretado como aquellas pautas de comportamiento mínimas esperadas por parte de los grupos de interés, aplicando la lógica en conjunto con los principios éticos generales que se abordan en este código.
- 2.4. A pesar de lo anterior, entendemos que pueden existir dudas razonables o dilemas éticos, sobre la correcta priorización y toma de decisiones, por lo que, de necesitar soporte para identificar si se trata de un incumplimiento, puede compartir su situación al Gerente General, Subgerente, Coordinador de Talento Humano, jefe inmediato o plantearse las siguientes preguntas:
 - ¿Lo qué hago podría afectar mi reputación en la Cooperativa y públicamente?
 - ¿Mis acciones pueden afectar la reputación de la Cooperativa y a sus colaboradores?
 - ¿Lo que estoy haciendo es legal, ético y no contrapone los valores de la Cooperativa?
 - ¿La decisión que tome puede afectar a mis seres queridos?
 - ¿Temería a que alguien me descubra y a las consecuencias de mis acciones?

DENUNCIA DE CONDUCTAS INDEBIDAS

Todas las partes interesadas que, en el ejercicio de sus funciones, lleguen a conocer sobre el incumplimiento de los principios establecidos en este código o la presunta comisión de conductas indebidas, tienen la obligación de reportarlo mediante los siguientes canales:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 6 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

- Solicitud formal de reunión con Gerencia General y/o Subgerencia y/o Talento Humano y/o jefe inmediato.
- Envío de información a la siguiente dirección de correo electrónico:
talentohumano@cooperativasisa.com

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa se compromete a investigar de manera completa, oportuna, imparcial y confidencial los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos.

El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el visto bueno y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales respectivos.

CAPITULO III PRINCIPIOS Y VALORES

Art. 1.- Los Representantes, Directivos, Gerente y Colaboradores actuaran en todo momento bajo los siguientes principios y valores:

- Probidad, actuar con rectitud y mantener una conducta ética para desempeñar las tareas en forma diligente, con la más alta competencia y compromiso con la institución;
- Lealtad, cumplimiento de las normas, visión, misión, principios, valores y normas internas de fidelidad y honor actuando con verdad y consecuencia con los principios que rigen la actividad cooperativista;
- Honestidad, actuar con transparencia, recto proceder, elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo debiendo dichos actos responder a la confianza que los socios y/o clientes depositan en la Cooperativa;
- Equidad, justicia y respeto mutuo en nuestras relaciones con los socios y/o clientes, con la competencia y con todas las entidades financieras, con las cuales interactuamos, distinguiendo la legítima actuación;
- Reserva y confidencialidad de abstenerse de proporcionar información de las operaciones realizadas por los socios y clientes a otras personas, salvo el caso de solicitud expresa de autoridad competente; de igual forma, se abstendrán de proporcionar información cuyo contenido ponga en riesgo a la institución o considerada como restringida y de manera especial lo determinado en el Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo;

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 7 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

- f. Respeto al medio ambiente en sintonía con una nueva conciencia planetaria, integrados a una comunidad de vida, somos responsables con el cuidado de nuestro medio ambiente.
- g. Igualdad de derechos, no discriminar por razones de género, etnia, religión, política, discapacidad, edad, orientación sexual, ni conceder preferencias ni privilegios.
- h. La cooperación interinstitucional con contrapartes y grupos de interés, será siempre justa, basada en la confianza, la honestidad y el respeto.

Art. 2.- La igualdad de oportunidades, el trato con dignidad y el respeto, son aspectos a los que Representantes, Directivos, Gerente y Colaboradores tienen derecho, por lo que la Cooperativa promulgará políticas que garanticen el respeto y protección a los derechos humanos fundamentales.

Art. 3.- REGLAS GENERALES: Serán de aplicación obligatoria a los grupos de actores en el ámbito de sus funciones las siguientes reglas:

- a. Se deberá actuar con integridad, procurando satisfacer el interés colectivo, desechando todo acto de corrupción que procure un provecho o ventaja personal;
- b. Se deberá adoptar una actitud participativa en los procesos de capacitación, formación, educación e integración, para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo;
- c. Se deberá conocer y aplicar las leyes, los estatutos y los reglamentos que regulan la actividad de la institución, y no puede invocar su desconocimiento para justificar el incumplimiento de los mismos;
- d. Se debe evitar obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para terceros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia real o aparente. Así mismo, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, no debe adoptar represaría de ningún tipo o ejercer apremio contra alguna persona;
- e. Todo directivo, proveedor y colaboradores deberá proteger y conservar los bienes de la misma, deberá utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados;
- f. Todo directivo, proveedor y colaborador deberá respetar los lineamientos de uso de imagen y marca;
- g. Uso adecuado del tiempo de trabajo, todos los colaboradores deberán usar el tiempo oficial para cumplir con sus labores para desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz;

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 8 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

- h. Integridad de la documentación, ningún directivo y colaborador debe alterar o falsificar documentos o registros para beneficiarse u ocultar acciones dolosas personales o de terceros;
- i. Dignidad y cuidado de la imagen personal, todo directivo y colaborador deberá demostrar una conducta respetable, actuando con sobriedad y moderación como también deberá cuidar de su imagen personal en los espacios físicos que labora;
- j. Honor, todo directivo y colaborador que se le impute el cometimiento de un delito, debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo;
- k. Todo directivo y colaborador deberá observar, frente a las críticas de los demás, un grado de tolerancia y respeto superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común;
- l. Los socios, directivos y colaboradores deben abstenerse de crear o contribuir un clima de incertidumbre o conflicto de relaciones dentro de la Cooperativa utilizando la mentira o la especulación;
- m. Los socios, directivos y colaboradores deben abstenerse de recibir comisiones o regalos que comprometan su actuar en la institución;
- n. La Cooperativa procurará contratar proveedores que ejecuten buenas prácticas laborales y ambientales.
- o. Los procesos de selección de personal se desarrollarán bajo los principios de rigurosidad, transparencia, honestidad y ética, sin discriminación de sexo, edad, tendencia religiosa o política.
- p. La Cooperativa ofrece igualdad de oportunidades a sus colaboradores en función de su formación, desarrollo de habilidades, competencias y talentos; para ello, establece medidas justas de evaluación de habilidades, competencias y desempeño.
- q. Todo incumplimiento a los principios de actuación contenidos en el presente código, se ha de forma activa o por omisión acarreará para los involucrados que infrinjan, la imposición de las sanciones que correspondan a cada caso, de conformidad al Código de Trabajo, Reglamento Interno y Normativa Vigente.

CAPÍTULO IV

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO

Art. 4.- BUEN GOBIERNO COOPERATIVO:

- a. El buen gobierno cooperativo se basará en los valores corporativos como, honestidad, transparencia, respeto y responsabilidad, con el objetivo de asegurar la toma de decisiones en beneficio de la cooperativa, directivos, colaboradores,

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 9 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

socios, clientes y demás partes interesadas.

- b. El buen gobierno cooperativo actuara de forma objetiva e imparcial en la toma de decisiones garantizando, en favor de las partes vulneradas.
- c. Los miembros del buen gobierno, directivos y colaboradores deberán revelar cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar su juicio profesional y actuar siempre en beneficio de la empresa.

CAPÍTULO V

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

Art. 5.- DEBERES PARA LOS GRUPOS DE ACTORES:

- a. Cumplir el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo;
- b. Proveer y mantener lugares de trabajo seguro y saludable;
- c. Ejercer sus deberes y responsabilidades de modo que no expongan a la Cooperativa a riesgos innecesarios que se materialicen en pérdidas financieras o pérdida de credibilidad;
- d. Cumplir con responsabilidad el mandato para el cual han sido electos y no efectuar maniobras de ningún tipo que induzcan a mantenerse en los cargos, más allá de lo permitido por normativa vigente y la voluntad de sus electores;
- e. Cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles de la institución.

Para el caso de colaboradores y directivos, a más de los mencionados anteriormente:

- a. Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.
- b. Reclutar, promover y compensar a las personas en base a sus méritos.
- c. Respetar y valorar las identidades, orientaciones y diferencias de las personas.

Art. 6.- DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ACTORES. - Los derechos de los grupos de actores se encuentran consagrados en la normativa interna y externa correspondiente.

Art. 7.- PROHIBICIONES:

- a. Actuar indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacciones en la que un socio, directivo, Gerente, colaborador, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza;

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 10 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

- b. Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica;
- c. Aprovecharse o hacer mal uso de los recursos de la Cooperativa;
- d. No permitir descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales por tema de seguridad de la información;
- e. No se permite laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como fumar dentro de las instalaciones de la entidad;
- f. Queda prohibido todo acto de violencia física o psicológica dentro de la entidad.;
- g. Está prohibido ofrecer bienes o servicios no autorizados por la entidad; sus directivos y colaboradores se encuentran impedidos de asesorar negocios a empresas competidoras, salvo cuando se trate de cooperación entre cooperativas;
- h. La entidad no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales mencionadas;
- i. Hacer uso de las instalaciones de la Cooperativa o del logotipo, papel membretado o cualquier símbolo para usos ajenos a los fines institucionales;
- j. Aceptar a los proveedores que ofrezcan regalos o precios inferiores a los normales del comercio o que estén afectando con su operación a la comunidad o al medio ambiente;
- k. Propiciar modificaciones a normas internas que signifiquen un beneficio personal, por lo que las áreas responsables se sujetaran a los procesos internos para la actualización, modificación o eliminación de normas;
- l. Abusar de la autoridad y del cargo;
- m. Comprometer el nombre de la institución o sus intereses en beneficio particular;

Art. 8.- La Cooperativa prohíbe de manera estricta todo tipo de hostigamiento o acoso en sus instalaciones, como los que a continuación se detalla:

- a. Acosos de naturaleza verbal, tales como comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, apodos, entre otros;
- b. Acosos de naturaleza física, tales como contacto innecesario u ofensivo;
- c. Acosos de naturaleza visual, tales como la difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos;
- d. Acosos de naturaleza sexual, entendiéndose por tal, cualquier insinuación, actitud, comportamiento o requerimiento de favores de carácter sexual no deseado por la persona afectada o que incida en la permanencia de la Entidad.

Esta prohibición es válida tanto en las relaciones internas o externas que mantengan los Sujetos del Código entre sí o los socios, clientes, proveedores o público en general.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 11 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS ÉTICOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Art. 9.- Todo directivo, colaborador y proveedor en el ámbito de sus funciones deberá:

- Verificar que en todo momento se dé un buen servicio a los socios y que se satisfagan sus necesidades dentro de las posibilidades de la Cooperativa.
- Tomar decisiones que permitan beneficiar a las mayorías, evitando el beneficio propio o de un grupo determinado.
- Brindar un trato cortés y respetuoso a los socios y clientes, así como a los usuarios tanto internos como externos, de los servicios que presta la Cooperativa;
- Brindar a los socios y clientes un servicio que ofrezca confiabilidad y calidad, así como agilidad, con el fin de no causar retrasos o molestias innecesarios a los socios y clientes.
- Los directivos, colaboradores y proveedores están obligados a implementar las correcciones, actualizaciones en el caso que existiera observaciones de las unidades de control interno y otras debilidades reportadas por la auditoría y los órganos de control.

CAPÍTULO VII

TRANSPARENCIA

Art. 10.- DE LA TRANSPARENCIA: La Cooperativa deberá observar al menos lo siguiente:

- Informar en forma completa y veraz a los socios y/o clientes financieros acerca de los productos, servicios y costos de los mismos;
- Difundir información contable y financiera fidedigna;
- Resguardar la información activa y pasiva de sus socios y clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no utilizarla para beneficio personal o de terceros;
- Los directivos, funcionarios y colaboradores deberán abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés, así como la información calificada como reservada o restringida de la Cooperativa;
- La información de la Cooperativa deberá ser clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de buena fe. Asimismo, debe ser exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece la Institución;

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 12 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

- f. Dar facilidades a los órganos de control en sus labores de inspección, verificación, examen o investigación que realice la cooperativa.

Art. 11.- El Consejo de Administración deberá elaborar un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética, cumplimiento de objetivos, acciones desarrolladas por la Cooperativa, y ponerlo en conocimiento de la Asamblea General de Representantes.

CAPITULO VIII

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 12.- Los grupos de actores deberán velar por el cumplimiento del presente Código, con la finalidad de prevenir, detectar y resolver conflictos de interés dentro del ámbito de sus funciones; aquellos que no llegaren a resolverse en esta instancia deberán canalizarse al órgano competente estipulado en el Reglamento Interno.

Art. 13.- Los grupos de actores deberán informar a la instancia correspondiente, sobre las relaciones directas e indirectas que mantengan entre ellos o cualquier otro grupo de interés, especialmente en los procesos de contratación vinculado a las actividades y decisiones que estén dentro de su ámbito de acción, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente.

CAPÍTULO IX

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 14.- Las infracciones cometidas por directivos, colaboradores, socios y proveedores serán sancionados de la siguiente manera:

Para los socios y directivos: El incumplimiento del presente Código será juzgado y sancionado según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la Cooperativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales contempladas en la ley.

Para los colaboradores: Todo incumplimiento o violación a las normas del presente

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 13 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

Código será juzgado y sancionado conforme lo determina el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales contempladas en la ley.

Para los proveedores: El incumplimiento del presente Código será juzgado y sancionado según lo establecido en el Manual de Proveedores y en sus respectivos contratos de prestación de servicios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales contempladas en la ley.

Para el caso de los conflictos: Estos serán resueltos por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos en amparo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

CAPITULO X

DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS INCLUIDO EL TERRORISMO

Art. 15.- Los directivos, gerente y colaboradores, deberán conocer e implementar en el ejercicio de sus funciones, las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, descritas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo, a fin de evitar que los servicios que la cooperativa presta sean utilizados para cualquier operación que sirva de instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros provenientes de actividades ilícitas, poniendo en riesgo a la institución.

Cada integrante de la Cooperativa es responsable de colaborar activamente en la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos Incluido el Terrorismo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 14 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

CAPITULO XI

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa y sus grupos de interés se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que manejan en su actividad laboral, los documentos que se almacenan en bases de datos, respaldos tecnológicos, documentos físicos o digitales y cualquier información que esté bajo su responsabilidad o de algún tercero.

Adicional se comprometen a no utilizar esta información para beneficio propio, de la cooperativa o de terceros, y a protegerla de manera adecuada según las políticas y procedimientos establecidos por la organización.

Los grupos de interés de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa son responsables de proteger, mantener y no divulgar información de carácter confidencial de la cooperativa, tales como propiedad intelectual, registros, documentos, correos electrónicos o cualquier otra información propiedad de la Cooperativa que podría afectar sus intereses. Para cumplir con esta responsabilidad, los grupos de interés deben seguir las políticas y procedimientos establecidos por la organización, ser facilitadores en la implementación de las medidas de seguridad adecuadas, participar en programas de capacitación acerca de seguridad de la información y reportar cualquier incidente o sospecha de incumplimiento de seguridad. El incumplimiento de estas responsabilidades puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas y legislaciones vigentes.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa estamos comprometidos con proteger, cuidar la confidencialidad, así como a no negociar, comercializar, ni hacer pública la información relacionada a los datos personales de nuestros clientes, proveedores, colaboradores para el beneficio de la Cooperativa o de terceros que por cuestión de negocios tengamos en posesión, incluso cuando haya terminado la relación laboral o comercial.

En este sentido, nos preocupamos por la protección de la seguridad, integridad, veracidad, confidencialidad de los datos personales de nuestros colaboradores, clientes o

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 15 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

proveedores, actuando de manera responsable y transparente al respecto, de manera que:

- Toda información proporcionada estará disponible para sus titulares.
- Será únicamente accedida por las personas autorizadas para el efecto.
- Su uso se limitará únicamente a las actividades autorizadas por sus titulares

COMPETENCIA LEAL

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa sabemos que la libre competencia es valiosa para fomentar el eficiente y sano desarrollo del mercado en el que participamos. Por ello, nos comprometemos con el cumplimiento de las leyes, reglamentos sobre competencia existentes en nuestro país.

De esta manera, se encuentra prohibida la participación en acuerdos (explícitos o implícitos) con ningún competidor que pretenda limitar la libre competencia del mercado en el que operamos, en especial, las prácticas de fijación de precios, prácticas monopólicas, prácticas desleales, entre otras.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Quedan sujetos a las disposiciones del presente Código, los Directivos, Delegados, Funcionarios, Colaboradores, Proveedores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sisa.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Código de Ética y Comportamiento, entrara en vigencia una vez que el Consejo de Administración lo apruebe.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Fecha	Versión	Descripción de cambio o modificación	Página
27/11/2024	01	Elaboración de Código de Ética y Comportamiento basado en la resolución N° SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019.	15
09/12/2024	02	Actualización de misión, visión, valores, conflictos de interés, protección de datos	3,12,14

	CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO	Código: DG-PLG-05
		Versión: 02
		Pág.: 16 de 16
Elaboró: Oficial de Cumplimiento	Aprobó: Consejo de Administración	Fecha Apr.: 10-12-2024

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Firma 	Firma 
Elaborado por: Ing. Jose Luis Jinde Oficial de Cumplimiento 05/12/2024	Revisado por: Ing. Carolina Pico Coordinador de Procesos 05/12/2024

Aprobado en sesión de Consejo de Administración el 10 de diciembre del 2024

Aprobado por:	
Firma 	Firma 
Secretario del Consejo de Administración Sr. Sayri Quicintuña	Presidenta del Consejo de Administración Sra. Lourdes Agualongo

